

adj def
41/08

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 31.10.08 se aprobó expediente para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIONES PARA ILUMINACIÓN DE LA PLAYA FUENTE DE LA SALUD, por procedimiento negociado sin publicidad, y por importe máximo de 148.381,94 €, IVA excluido.

Resultando que tras la consulta a las entidades CONTRAT INGENIERÍA Y OBRAS S.A, IELCO S.L y PRODIEL S.L, tan sólo se presentó oferta por las entidades CONTRAT INGENIERÍA Y OBRAS S.A y PRODIEL S.L, respecto de las cuales, la Técnico de la Sección de Contratación informó con fecha 24.11.08, que ambos licitadores cumplieran con los requisitos previos previstos en el PCAP de aplicación.

Visto, asimismo, el informe emitido el 15.12.08 por la Técnico de la Sección de Contratación, expresivo de que la oferta técnica y económica presentada por CONTRAT INGENIERÍA Y OBRAS S.A, ajustándose a los pliegos de aplicación, es la que ha obtenido una mayor puntuación resultante de la aplicación del baremo previsto en el PCAP, correspondiéndole una puntuación de 100. Siendo los resultados obtenidos por los licitadores, los siguientes:

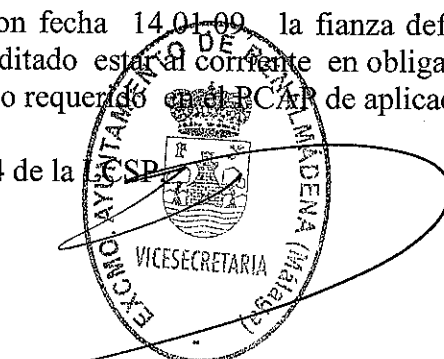
<u>EMPRESA</u>	<u>P. ECONÓMICA</u>	<u>P. TÉCNICA</u>	<u>TOTAL</u>
CONTRAT S.A	70 PUNTOS	30 PUNTOS	100 PUNTOS
PRODIEL S.L	17,92 PUNTOS	0 PUNTOS	17,92 PUNTOS

(Mejor oferta económica 70%; Mejor plazo de ejecución 30%).

Resultando que mediante Resolución de fecha 17.12.08 se adjudicó provisionalmente el mencionado contrato a la entidad CONTRAT INGENIERÍA Y OBRAS S.A, por un importe total de 116.642,57 € + 18.662,81 € correspondientes al IVA, todo ello en base al Informe anteriormente referenciado.

Resultando que el interesado ha ingresado, con fecha 14.01.09, la fianza definitiva requerida por importe de 5.832,13 € y ha acreditado estar al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme a lo requerido en el PCAP de aplicación.

Transcurrido el plazo previsto en el art. 135.4 de la L.CSP



RESUELVO

ELEVAR a definitiva la adjudicación provisional efectuada a favor de CONTRAT INGENIERÍA Y OBRAS S.A., relativa a las OBRAS DE INSTALACIONES PARA ILUMINACIÓN DE LA PLAYA DE LA SALUD, por un importe de 116.642,57 € + 18.662,81 € correspondientes al IVA, y un plazo de ejecución de UN MES, conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y oferta del contratista.

El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la LCSP, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución de adjudicación definitiva, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de **CINCO DÍAS NATURALES**, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución contractual, con incautación, en su caso, de la garantía depositada, conforme a lo previsto en la citada LCSP.

Se advierte al adjudicatario de la prohibición de depositar en todo terreno público o privado, materiales de obras susceptibles de alterar o interrumpir el curso natural de las aguas pluviales y puedan taponar u obstruir los aliviaderos y redes de alcantarillado.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y notifíquese al adjudicatario y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente.

En Benalmádena a 12 FEB 2009

LA VICESECRETARIA

SR. VICEINTERVENTOR 3169
SR. TESORERO 3170
SR. CORONILLA 3171
SR. VILLAZON 3172
CONTRAT. INGENIERIA Y OBRAS S.A. 3173
PRODIEL S.A.L. 3174



Correo
13/02/09